CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que, el Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género; requiere contratar: Prestación de servicios profesionales en ENFERMERIA para la ejecución de actividades y acciones que permitan lograr el cumplimiento de los diferentes programas y proyectos que desarrolle la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento Norte de Santander.Actividad que se requiere contratar pues es de suma importancia para el cumplimiento del cometido que tiene la Gobernación del Departamento para el desarrollo del proyecto.

Que, dentro de los componentes del proyecto Implementación de estrategias que mejoren y fortalezcan las capacidades y habilidades productividad de las mujeres de norte de Santander para lograr su autonomía y empoderamiento económico norte de Santander 2024004540088, se previó la necesidad de contar con los servicios de apoyo a la gestion para prestar apoyo a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, para la ejecución del proyecto a cargo de la Secretaría.

Que el Artículo 2.2.1.2.4.9, del Decreto 1082 de 2015, establece: "Contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión o para ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales" Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Que, la Administración Departamental, ha determinado como requisitos que debe cumplir la persona a contratar, los siguientes:

CAPACIDAD JURÍDICA: Ser persona natural, con facultad para obligarse por sí mismo, sin el consentimiento o autorización de otro; no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para contratar, especialmente las Establecidas en el Estatuto General de Contratación, Ley 90 de 1995; Art. 60 de la Ley 610 de 2000.

IDONEIDAD: ENFERMERA

Evidenciada la documentación que soporta la información académica, aportada de manera adjunta a la propuesta económica y hoja de vida de la oferente, se pudo establecer que en lo que respecta a requisitos de idoneidad, **CUMPLE**

EXPERIENCIA: Certificaciones laborales o contractuales con las que se acredite al menos un (1) año de experiencia general

Evidenciada la documentación que soporta la experiencia, aportada de manera adjunta a la propuesta económica y hoja de vida de la oferente, se pudo establecer que en lo que respecta a requisitos de experiencia, **CUMPLE**

Que, apreciada la documentación presentada por **HEIDY YAZMITH TUTA** identificada con la C.C. No. 27621232 Expedida en Arboledas se pudo establecer que cumple las condiciones exigidas por la Administración Departamental para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

Que se encuentra con la Disponibilidad presupuestal necesaria para atender las condiciones económicas resultantes de un posible contrato, de conformidad con el Certificado Presupuestal No. 00 004617 del 08 de octubre del 2024

Que, en consideración a lo anterior, **HEIDY YAZMITH TUTA** identificada con la C.C. No. 27621232 Expedida en Arboledas, es capaz y cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: "Prestación de servicios de apoyo a la Gestión para la ejecución de actividades y acciones que permitan lograr el cumplimiento de los diferentes programas y proyectos que desarrolle la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento Norte de Santander.

Que, este Despacho, haciendo uso de la facultad prevista en el Artículo 24, literal "D", de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal "H" del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, ha decidido contratar en forma directa y sin contar con otras ofertas para la selección del contratista, para la prestación de los servicios requeridos.

ANGELICA MARIA CAMACHO PINTO
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género
Gobernación del Norte de Santander.

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	Melissa González Rivera	Contratista	
Revisión jurídica:	Shirly Gómez Rodríguez	Contratista	
Aprobación Jurídica:	Shirly Gómez Rodríguez	Contratista	
Revisión área técnica:	Sonia Navarro Uron	Profesional Especializado	